NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/8
6 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTAS IDÉNTICAS DE FECHA 2 DE ENERO DE 1997 DIRIGIDAS AL SECRETARIO GENERAL Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de adjuntarle copia de la nota verbal No. WK 1/6/583-0 de fecha 16 de diciembre de 1996 dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi, en la que se protesta por el anuncio del Gobierno iraní de la organización de un torneo de fútbol que se celebrará en la isla de Abu Musa. Además, le adjuntamos copias de las notas verbales enviadas anteriormente al Gobierno iraní como protesta por las medidas adoptadas en Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, tres islas pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos y ocupadas por el Irán. Se trata de las notas de fecha 29 de agosto de 1992 (3/1/259-7), 12 de marzo de 1996 (WK 1/6/95-0), 22 de abril de 1996 (WK 1/6/186-0), 18 de julio de 1996 (1/1/923-1) y 22 de septiembre de 1996 (WK 1/6/432-0).

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Khalid Khalifa AL-MUALLA
Encargado de Negocios interino

ANEXO

1. Nota verbal de fecha 16 de diciembre de 1996 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos saluda a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos desea poner en conocimiento del Gobierno de la República Islámica del Irán que el anuncio de organizar un torneo de fútbol que se ha de celebrar en la isla de Abu Musa, isla perteneciente a los Emiratos Árabes Unidos, según anunció la agencia de noticias iraní el 14 de diciembre de 1996, por conducto del Sr. Hassan Rada'i, constituye una violación del memorando de entendimiento sobre Abu Musa concertado en 1971, impone una situación ilegal y constituye un intento de perpetuar la ocupación de la isla y someterla a la soberanía iraní mediante el uso de la fuerza.

Por consiguiente, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos protesta enérgicamente contra esta medida ilegal, y considera que ésta y todas las medidas similares adoptadas anteriormente por el Gobierno del Irán en relación con Abu Musa, constituyen un acto de provocación injustificado y no confieren derecho alguno al Gobierno de la República Islámica del Irán sobre la isla.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos reitera su soberanía sobre la isla de Abu Musa. No reconoce ninguna otra soberanía sobre Abu Musa y se reserva todos sus derechos sobre la isla.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha esta ocasión para reiterar a esa Embajada las seguridades de su consideración más distinguida.

2. Nota verbal de fecha 29 de agosto de 1992 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos saluda atentamente a la Embajada de la República Islámica del Irán, se refiere a la nota verbal No. 1842/312, de fecha 25 de agosto de 1992, dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán al Embajador de los Emiratos Árabes Unidos en Teherán y desea comunicar que los Emiratos Árabes Unidos están deseosos en todo momento de fomentar las relaciones bilaterales entre los dos países, así como participar a la Embajada los siguientes hechos.

Las positivas declaraciones formuladas por dignatarios iraníes en las que expresan una sincera voluntad de desarrollo de las estrechas relaciones de cooperación y coordinación entre los dos países islámicos vecinos son motivo de satisfacción para las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos, ya que corresponden a la sincera voluntad de dichas autoridades de que esas relaciones se desarrollen en un plano más amplio, salvo que en los últimos tiempos se ha observado una contradicción flagrante entre lo que dicen las autoridades iraníes y lo que hacen luego en el terreno de los hechos. A este respecto señalamos a guisa de ejemplo, y de forma no exhaustiva, lo siguiente:

1. En el mes de Ramadán las autoridades iraníes adoptaron medidas que están en contradicción con las normas de derecho de los Emiratos Árabes Unidos en relación con los trabajadores de la isla de Abu Musa, perteneciente a los Emiratos Árabes Unidos, que se concretan en que se les obligó a elegir entre adoptar el documento de identidad iraní o abandonar la isla. No obstante, no les es posible de ninguna manera aceptar estas medidas, ya que son empleados del Estado de los Emiratos Árabes Unidos. Tras esta medida las autoridades iraníes obligaron a los trabajadores a abandonar la isla, impidiéndoles asimismo regresar a ella.

2. A finales del último año escolar las autoridades iraníes exigieron igualmente a los maestros que sacaran sus pertenencias de la isla con el propósito de no darles permiso para regresar, mientras no se plegasen a las exigencias iraníes de que adoptaran el documento de identidad iraní. Este asunto se estudió en su momento con el Embajador de la República Islámica del Irán en los Emiratos Árabes Unidos y se llegó con él al acuerdo de que los maestros conservaran sus pertenencias en la isla y que regresaran a ella para reanudar su trabajo. Recientemente nos vimos sorprendidos por la negativa de las autoridades iraníes de permitir el regreso de los maestros a la isla, incumpliendo así lo dicho por el Excelentísimo Señor Embajador de la República Islámica del Irán a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos de que los maestros tenían derecho a regresar a la isla para desempeñar en ella su trabajo.

3. Lo que señala la Embajada con respecto al trato privilegiado de los nacionales de los Emiratos Árabes Unidos por parte de las autoridades iraníes en la isla de Abu Musa, perteneciente a los Emiratos Árabes Unidos, ciertamente suscita sorpresa y, ciertamente, asombro, ya que se trata de nacionales de los Emiratos Árabes Unidos que viven en su tierra desde hace siglos y es con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos con el que tratan.

En vista de lo anterior, los Emiratos Árabes Unidos piden a la República Islámica del Irán que, en aras de las relaciones de buena vecindad, restaure la situación predominante en la isla con anterioridad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada las seguridades de su consideración más distinguida.

3. Nota verbal de fecha 12 de marzo de 1996 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos saluda atentamente a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi y desea señalar a la atención del Gobierno de la República Islámica del Irán que la construcción de un aeropuerto en la isla de Abu Musa, isla que pertenece a los Emiratos Árabes Unidos, y el hecho de que el Excmo. Sr. Akbar Torkan, Ministro de Transporte y Obras Públicas, inaugurara dicho aeropuerto el domingo 10 de marzo de 1996, constituyen una flagrante violación del memorando de entendimiento sobre la isla ratificado por ambos países en 1971. Se trata aún de otro acto ilegítimo y unilateral que se inscribe en el intento de extender la soberanía iraní y de consagrar la ocupación de la isla por la fuerza que, además, pone en entredicho la seguridad y la estabilidad de la región.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos protesta enérgicamente por estas medidas ilegales, ya que considera la construcción e inauguración de un aeropuerto civil en la isla de Abu Musa como un acto de provocación injustificado, que no le confiere a la República Islámica del Irán ningún derecho legítimo sobre la isla.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos se reserva todos sus legítimos derechos con respecto a la isla de Abu Musa.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Islámica del Irán las seguridades de su consideración más distinguida.

4. Nota verbal de fecha 22 de abril de 1996 dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán y desea comunicarle que el anuncio hecho por el Gobierno iraní el lunes 15 de abril de 1996 sobre la construcción de una central eléctrica en la isla de Tanb Mayor, perteneciente al Estado de los Emiratos Árabes Unidos, ocupada por el Irán desde 1971, constituye una violación de las normas del derecho internacional y atenta a la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre la isla de Tanb Mayor y que no confiere a la República Islámica del Irán ningún derecho sobre la isla, de conformidad con las normas reconocidas del derecho internacional, según el cual no es admisible la adquisición de territorios por la fuerza ni la ocupación da ningún derecho a la autoridad de ocupación sobre los territorios sometidos a ella por la fuerza.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos considera que la persistencia del Gobierno de la República Islámica del Irán en la aplicación de medidas que mantengan la ocupación de las tres islas de Tanb Mayor, Tanb Menor y Abu Musa, pertenecientes a los Emiratos Árabes Unidos, con el fin de imponer hechos consumados por la fuerza, no servirá más que para complicar la actual controversia.

El Estado de los Emiratos Árabes Unidos afirma su voluntad de recurrir a todos los medios pacíficos, inclusive el recurso a la Corte Internacional de Justicia, para lograr la solución pacífica de la controversia pendiente con la República Islámica del Irán con respecto a estas tres islas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada las seguridades de su consideración más distinguida.

5. Nota verbal de fecha 18 de julio de 1996 dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán por la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos en Teherán

La Embajada de los Emiratos Árabes Unidos saluda al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán y, de conformidad con la nota verbal Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos (WK 1/6/0-339), de fecha 7 de julio de 1996, se refiere a las notas No. 566, de

fecha 16 de mayo de 1996 y No. 932, de fecha 1º de julio de 1996 de la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi.

Al tiempo que afirma el respeto que le merecen las relaciones de buena vecindad entre los dos países, la Embajada tiene el honor de comunicar a ese Ministerio que el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos rechaza las alegaciones que figuran en la nota No. 566, de fecha 16 de mayo de 1995,y afirma una vez más su soberanía sobre la isla de Abu Musa.

Asimismo, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos rechaza las alegaciones que figuran en el memorando No. 932, de fecha 1º de julio de 1996 y afirma que las islas de Tanb Mayor y Tanb Menor son parte integrante del territorio del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, que las autoridades iraníes en estas dos islas son autoridades de ocupación y que cualquier acto que lleven a cabo en ellas deberá regirse por las normas pertinentes del derecho internacional.

La Embajada de los Emiratos Árabes Unidos aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio las seguridades de su consideración más distinguida.

6. Nota verbal de fecha 22 de septiembre de 1996 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos saluda atentamente a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi y tiene el honor de comunicar al Gobierno de la República Islámica del Irán que la entrada en funcionamiento de una planta frigorífica y de una fábrica de conservas de pescado en la isla de Abu Musa, perteneciente a los Emiratos Árabes Unidos con la presencia del Ministro de Reconstrucción iraní, según la noticia dada por la agencia de noticias iraní el 31 de agosto de 1996, constituye una violación flagrante del Memorando de entendimiento ratificado en 1971 en relación con la isla de Abu Musa e impone una situación ilegal, además de ser un intento de consagrar la ocupación de la isla y de anexionarla por la fuerza a la soberanía iraní.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos expresa al Gobierno de la República Islámica del Irán su enérgica protesta por esta medida ilegítima, ya que la considera, lo mismo que las otras medidas aplicadas por el Gobierno iraní en la isla de Abu Musa, como un acto de provocación injustificada que no confiere a la República Islámica del Irán ningún derecho legítimo sobre la isla.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos reafirma su soberanía sobre la isla de Abu Musa y no reconoce ninguna otra soberanía sobre ella, reservándose al respecto todos sus derechos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Islámica del Irán las seguridades de su consideración más distinguida.